



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SALINAS
LEGISLATURA MUNICIPAL
APARTADO 1149, SALINAS, PUERTO RICO 00751

RESOLUCIÓN NÚMERO: 07

SERIE: 2024-2025

PARA AUTORIZAR AL MUNICIPIO DE SALINAS, POR CONDUCTO DE SU ALCALDESA, HON. KARILYN BONILLA COLÓN O DEL FUNCIONARIO DESIGNADO POR ESTA, A OTORGAR UN DONATIVO A LA ENTIDAD SALINAS UNIDOS CONTRA EL CÁNCER, INC. POR LA CANTIDAD DE CINCO MIL DÓLARES (\$5,000); Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS.

POR CUANTO: El Artículo 2.033 de la Ley 107-2020, según enmendada, conocida como el Código Municipal de Puerto Rico, en el Artículo 2.033, establece la facultad del municipio para ceder o donar fondos, o bienes de su propiedad a cualquier entidad no partidista que opere sin fines de lucro y se dedique a gestiones o actividades de interés público que promuevan el bienestar general de la comunidad. Solamente podrá hacer la cesión de bienes o la donación de fondos, previa comprobación de que la entidad es una sin fines de lucro, está organizada de acuerdo con las Leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, y cuando no se interrumpan, ni afecte afecten adversamente las funciones, actividades y operaciones municipales.

POR CUANTO: El referido Artículo 2.033 establece que toda cesión de bienes o donativo de fondos deberá ser aprobada mediante resolución al efecto, por mayoría absoluta de los miembros de Legislatura Municipal.

POR CUANTO: La entidad Salinas Unidos Contra el Cáncer, Inc., ha solicitado al Municipio de Salinas un donativo económico, por la cantidad de \$5,000.00 con el propósito de ayudar económicamente y dar servicios para los pacientes de cáncer, y/o para sus gestiones o actividades propias al interés comunitario que persigue la organización en Salinas.

POR CUANTO: Salinas Unidos Contra el Cáncer, Inc. es una corporación debidamente registrada en el Departamento de Estado como una corporación sin fines de lucro no partidista, bajo el número de Registro 336996, dedicada al servicio social.

POR CUANTO: Esta Administración Municipal reconoce la importante labor que realiza dicha entidad y de los derivados beneficios fundamentales para el estímulo, desarrollo y fomento del bienestar de la comunidad en general, asuntos que son de gran interés público municipal.

POR CUANTO: Este donativo tiene el propósito de contribuir a facilitar las ayudas que necesita la entidad para los pacientes necesitados por lo que el dinero que se convertirá en programas y servicios a los pacientes.

POR CUANTO: El Departamento de Finanzas Municipales acredita mediante certificación la disponibilidad de fondos para el donativo solicitado, cuya cantidad no habrá de interrumpir, ni afectar adversamente las funciones, actividades y operaciones municipales.

POR TANTO: **RESUÉLVESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:**

SECCIÓN 1RA: Autorizar al Municipio de Salinas, por conducto de su alcaldesa Hon. Karilyn Bonilla Colón o del funcionario designado por esta, a otorgar un donativo a la Salinas Unidos Contra el Cáncer, Inc. por la cantidad de cinco mil dólares (\$5,000.00).

SECCIÓN 2DA: La entidad donataria, además, deberá someter aquellos documentos, libros o registros que en su día sean requeridos por el Municipio y deberá rembolsar al municipio los fondos no utilizados, si los hubiere, al momento de rendir el informe requerido mediante la sección anterior; así como aquellos cuyo uso no pueda ser evidenciado como que fueron utilizados para los propósitos aquí autorizados.

SECCIÓN 3RA: Los fondos para este donativo provendrán de la partida 02-03-04-9465 ARBITRIO, autorizándose, de ser necesario, el cambio de la partida, no así la cuantía autorizada.

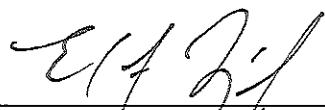
SECCIÓN 4TA: Toda organización o individuo, al cual se le otorgue donativo o ayuda económica para la ejecución de cualquier evento o actividad, deberá promover gratuitamente el Programa “Tu Vales” y/o de cualquier otro programa municipal que propenda en la prevención y/o eliminación de la violencia de género y para otros fines de conformidad con la Ordenanza Núm. 09 Serie 2022-2023.

SECCIÓN 5TA: Esta Resolución deroga toda Ordenanza, Resolución o parte de otras Ordenanzas que estén en conflicto con la presente.

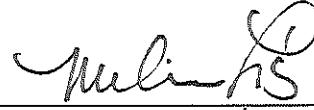
SECCIÓN 6TA: Copia de esta Resolución debidamente certificada se le enviará a la Oficina de la Alcaldesa, a la Oficina de Finanzas y a Salinas Unidos Contra el Cáncer, Inc.

SECCIÓN 7MA: Esta Resolución será efectiva una vez aprobada por la Legislatura Municipal y firmada por la Alcaldesa.

APROBADA ESTA RESOLUCIÓN POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO, A LOS 24 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2024.



HON. EDGAR A. GONZÁLEZ MORENO
PRESIDENTE
LEGISLATURA MUNICIPAL



SRTA. MELISSA L. LÓPEZ COLÓN
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL

FIRMADA POR LA HON. KARILYN BONILLA COLÓN, ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE SALINAS, PUERTO RICO A LOS 25 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2024.



KARILYN BONILLA COLÓN
ALCALDESA

CERTIFICACIÓN

YO, **MELISSA L. LÓPEZ COLÓN**, Secretaria de la Hon. Legislatura Municipal de Salinas, Puerto Rico, **CERTIFICO**: Que la que antecede es copia fiel y exacta de la Resolución Núm. 07 Serie 2024-2025, adoptada por la Hon. Legislatura Municipal de Salinas, Puerto Rico en la 3ra Reunión de la 2da Sesión Ordinaria del año 2024 celebrada el **24 de septiembre de 2024**.

Se certifica, además, que la Resolución fue aprobada con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores presentes en dicha Sesión: **Hons. Edgar A. González Moreno, Elvin E. Negrón Rodríguez, Mildred Correa Padilla, Fremiot Santos Rosado, Lisandra Alvarado López, María E. Torres Núñez, Juan G. Colón Rivera, Jorge L. Ortiz García, Rómulo Burgos Jr. Ortiz, Lesbia G. Luna Reyes y Ada R. Miranda Alvarado.**

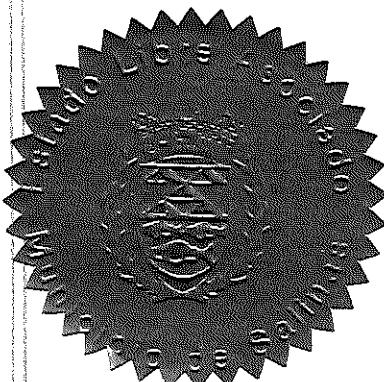
Legisladores ausentes:

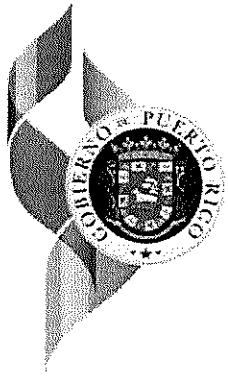
1. Hon. Carlos A. Colón Beltrán
2. Hon. Catherine Pagán Rodríguez
3. Hon. Antonio J. Santiago Morales

EN TESTIMONIO POR LA CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de este municipio hoy día **25 de septiembre de 2024**.



MELISSA L. LÓPEZ COLÓN
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL

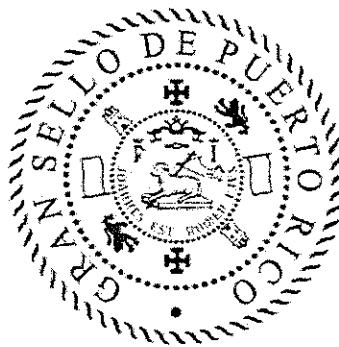




CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO ("GOOD STANDING")

Yo, **Omar J. Marrero Díaz**, Secretario de Estado del Gobierno de Puerto Rico,

CERTIFICO: Que, **SALINAS UNIDOS CONTRA EL CANCER INC.**, registro número **336996**, una corporación doméstica sin fines de lucro organizada bajo las leyes de Puerto Rico el **1 de abril de 2014**, ha cumplido con la radicación de sus Informes Anuales.



EN TESTIMONIO DE LO CUAL, firmo el presente y hago estampar en él el Gran Sello del Gobierno de Puerto Rico, en la ciudad de San Juan, Puerto Rico, hoy, **12 de septiembre de 2024**.

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Omar J. Marrero Díaz".

Omar J. Marrero Díaz
Secretario de Estado

Para validar este certificado acceda a: <https://estado.pr.gov/>

Este certificado es válido por un (1) año a partir de la fecha de su expedición (Reglamento 8688, Art. 26). Sin embargo, está sujeto al fiel cumplimiento de las disposiciones del Capítulo XV y Capítulo XXI de la Ley 164-2009, según aplique.

Número de Validación del Certificado: **714329-49297072**



OFICINA
DE FINANZAS

CERTIFICACIÓN DE FONDOS

Yo, María Martínez De Jesús, Directora del Departamento de Finanzas del Municipio de Salinas, certifico que la Administración Municipal cuenta con fondos disponibles para otorgar un donativo a la organización sin fines de lucro, **Salinas Unidos Contra el Cancer, Inc.** por la cantidad de \$5,000.00. Los fondos se dispondrán de la partida:

ARBITRIO

- **02-03-04-9465**

Para que así conste firmo y expido la presente certificación, hoy 17 de septiembre de 2024.


María Martínez De Jesús
Directora



DIRECCIÓN: PO BOX 1149 SALINAS, PUERTO RICO 00751
TEL: (787) 824-3050 EXT. 2201 EMAIL: MMARTINEZ@SALINAS.PR.GOV
Autorizado por la Oficina del Contralor Electoral OCE-SA-2023-00520

MUNICIPALITYOFsalinas.com 